

**VENCE EL PLAZO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES PRIVADAS QUE ESTÉN BAJO LA VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SEGÚN LA RESOLUCIÓN 8934 DE 2014 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (SIC)**

Según el artículo 3º de la Resolución 8934 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC los vigilados que estén bajo la vigilancia de la SIC, deberán *implementar de un programa de gestión documental* con los siguientes instrumentos archivísticos:

1. Programa de gestión documental
2. Tablas de retención documental
3. Cuadro de clasificación documental
4. Tablas de valoración documental
5. Reglamento interno de archivo.

De conformidad con el Decreto 723 de 2015, desde el 31 de Octubre de 2015, las empresas e instituciones privadas vigilados por la SIC, debían cumplir con esta obligación legal

Lo invitamos a conocer si su empresa es vigilada, de acuerdo a la actividad económica realizada, accediendo a este link <http://bit.ly/2dw6xDF>